CONTRATO N° 54 /2021

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO,** Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80000519-8** domiciliada en Zabala Cue y Artillería, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EMANUEL SIERNA CALVO** con **C.I. N° 1.176.215**, y la Sra. **RITA GIMENEZ HELLMAN** con **C.I. N° 1.096.022**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"CONTRATACION DE SERVICIO DE VIDEO CABLE DE LA DINAC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA N° 50/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE VIDEO CABLE DE LA DINAC".**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 392.614.**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 50/2021** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 33/2021 de fecha 23 de Noviembre del 2021.**

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sierna
Apoderado

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N.º Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72151605-001	SERVICIO POR BOCA	UNIDAD	UNIDAD	1	222.000	222.000
2	72151605-001	BOCA ADICIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	21.000	21.000
3	72151605-001	INSTALACION POR BOCA	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000	270.000
4	72151605-001	INSTALACION POR BOCA ADICIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	270.000	270.000
						PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	783.000

Monto Máximo	Gs. 72.972.200
Monto Mínimo	Gs. 36.486.100

El **Monto Máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 72.972.200 (Guaraníes Setenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos)** IVA incluido y un **Monto Mínimo** de **Gs. 36.486.100 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cien)** IVA incluido, correspondiendo al **Ejercicio 2021** la suma de **Gs. 6.964.150 (Guaraníes Seis Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta)**, para el **Ejercicio 2022** , la suma de **Gs. 47.424.800 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos)** y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 18.583.250 (Guaraníes Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta)**según disponibilidad presupuestaria.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de Abril de 2023.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ing. Felix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada

Emanuel Sienra
Apoderado

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica dependiente de la Dirección de Aeropuerto y los Fiscales designados.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes Diciembre y año 2021.

EMANUEL SIERNA CALVO
TELECEL S.A.

Ing. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RITA GIMENEZ HELLMAN
TELECEL S.A.